

ACUERDO N° 02 DE 2019
(22 de Octubre)

Por el cual se aprueba el presupuesto de la Asociación Colombiana de Universidades -Ascún- para la vigencia correspondiente al año 2020.

**EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DE LA ASOCIACION
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal f. del artículo 8, Capítulo Quinto de los estatutos y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Nacional de Rectores se reunió de manera ordinaria el día 22 de octubre de 2019 y el orden del día de la convocatoria estipuló entre los puntos, la consideración y aprobación del presupuesto para el año 2020.

Que, durante el desarrollo del orden del día, el Consejo Nacional de Rectores fue debidamente informado de la situación financiera de la Asociación y de los criterios bajo los cuales se elaboró el proyecto de presupuesto.

Que la propuesta fue analizada y discutida en forma detallada previamente por el Consejo Directivo y la Comisión Financiera.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de la Asociación Colombiana de Universidades -Ascún- para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar un incremento en la cuota de sostenimiento del cuatro (4%) por ciento con relación al del año anterior y el cuatro (4%) por ciento en los demás componentes presupuestales de carácter administrativo.

PARAGRAFO. El siguiente es el detalle del presupuesto aprobado.

PROPUESTA PRESUPUESTO 2020			
MILLONES DE PESOS			
RESUMEN	Presupuesto 2019	Ejecución proyectada a 31 de dic de 2019	Propuesta Presupuesto 2020
INGRESOS	5.399,8	5.562,2	5.735,2
EGRESOS	5.228,2	5.491,6	5.633,4
INGRESOS			
INGRESOS OPERACIONALES			
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	1.677,6	1.658,5	1.724,8
	1.677,6	1.658,5	1.724,8
CUOTAS DE AFILIACION	38,1	38,1	79,3
TOTAL INGRESOS POR CUOTAS Y AFILIACIÓN	1.715,7	1.715,7	1.804,1
PROGRAMAS	198,0	342,0	346,0
GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	300,0	220,0	300,0
RENDIMIENTOS FONDO PATRIMONIAL	72,3	60,0	69,0
PROYECTOS INTERNACIONALES	120,0	120,0	120,0
PROGRAMA RETOS	400,0	380,0	400,0
ASCUN BIENESTAR	2.553,9	2.684,5	2.656,1
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	5.359,8	5.522,2	5.695,2
INGRESOS NO OPERACIONALES (Financieros)	40,0	40,0	40,0
TOTAL INGRESOS	5.399,8	5.562,2	5.735,2
EGRESOS			
ADMINISTRACIÓN	1.719,7	1.719,7	1.783,3
DESCUENTO POR PRONTO PAGO CUOTAS	45,8	30,8	47,6
PROGRAMAS	198,0	342,0	329,3
PROYECTOS INTERNACIONALES	50,0	100,0	50,0
PROGRAMA RETOS	300,0	280,0	346,1
INVERSIONES	40,0	22,0	42,0
EQUIPO TÉCNICO	153,6	153,6	159,5
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	79,9	71,7	101,7
ASCUN BIENESTAR	2.553,9	2.684,5	2.656,1
PROVISIÓN	31,2	31,2	32,4
PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS	30,0	30,0	59,5
NO OPERACIONALES (Financieros)	26,0	26,0	26,0
TOTAL EGRESOS	5.228,2	5.491,6	5.633,4
ASIGNACIÓN ASCUN CONSOLIDADO	171,7	70,6	101,8
Capitalización Fondo Patrimonial	72,3	60,0	69,0
ASIGNACION ASCUN BIENESTAR	0,0	0,0	0,0
ASIGNACIÓN ASCUN NACIONAL	171,7	70,6	101,8
TOTAL EXCEDENTE	99,4	10,6	32,8

ARTÍCULO TERCERO. El valor de la cuota de membresía se establece en la suma de \$19.825.766 (pesos m/cte).

PARAGRAFO. Fijar el descuento por pronto pago del cuatro (4%) por ciento hasta el 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Consejo Directivo y en la Dirección Ejecutiva de la Asociación, las modificaciones, reformas y ajustes que se requieran al presupuesto para la buena marcha de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



HERNAN PORRAS DÍAZ
Presidente



OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Secretario General